

Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 083-2025-DIGA/UNAC

Callao, 31 de enero del 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao;

Visto el OFICIO N° 055-2025-D-FIME remitido por el **DR. FELIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** quién solicita Apertura y Asignación de Caja Chica para el año 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.02, aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 Directiva para el Manejo de la Caja Chica, que establece disposiciones, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Publico conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2025-DIGA, de fecha 17 de enero del 2025, se aprueba la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de acuerdo ala art. 6.3 y 6.4, sobre las responsabilidades y sanciones en caso del incumplimiento de la Directiva;

Que, por Resolución Directoral N° 061-2025-DIGA de fecha 29 de enero del 2025, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2025; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución de Comité Electoral Universitario N° 032-2024-CEU/UNAC de fecha 27 de junio del 2024, se resuelve designar al **DR. FELIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN** como **Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la Universidad Nacional del Callao, desde el 20 de noviembre del 2024 hasta el 19 de noviembre del 2028;

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 74 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y de acuerdo al art. 239° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. Aprobar, la Apertura y Asignación de Caja Chica para la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía a cargo del DR. FELIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN, desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2025, por la suma de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles), manteniendo los clasificadores presupuestales de gastos indicados en el anexo aprobado con Resolución Directoral N° 018-2025-DIGA;

UNAC



Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Pág. N°02

Resolución N°083-2025-DIGA/UNAC

- 1. El responsable del manejo y rendición de Caja Chica correspondiente a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, es el DR. FELIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN;
- El encargado de tramitar los gastos efectuados de caja chica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, ante la oficina de Contabilidad es el Señor Javier Alberto Pumatinco Huamani;
- 3. Las Resoluciones Directorales № 018-2025-DIGA y N° 061-2025-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLA

UZMILA PAZOS PAZOS Directora

Registrese y comuniquese,

LPP/KMF

C.C.- Contabilidad

C.C.- Tesorería

C.C.- Interesado

C.C. Archivo